

ORDENANZA N°: 4269/11.-

Ramallo, 06 de octubre de 2011

VISTO:

La nota que consta en el Expediente 4092 – 6960/11 a través de la cual el joven deportista Cariboni, Julián Jesús, solicita acogerse a los beneficios que establece la Ordenanza 3905/10 “Fondo Municipal del Deporte”; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente, tal cual lo establecen los Artículos 3º, 4º, 5º y la cláusula quinta del Anexo I de la Ordenanza 3905/10;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórgase una Beca para el Alto Rendimiento, al joven Deportista **Julián**
----- **Jesús Cariboni, D.N.I. N° 41.312.177** de Pesos **UN MIL SEISCIENTOS**
(\$ 1.600.-), correspondiente a los beneficios establecidos en la Ordenanza 3905/10:
1) De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 3905/10 en su Artículo 4º Pesos **UN MIL**
SEISCIENTOS (\$ 1.600.-).-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será
----- imputado a la Partida del Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE)
Jurisdicción 111010000 Intendencia – Fuente de Financiamiento 131 – de origen
Municipal – Programa 51.01 Promoción del Deporte – Objeto del gasto: 5.1.3.2 –
Becas a Deporte.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 06 DE OCTUBRE DE 2011.-----